

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-
 ☎ 225263. Fax 225264.

Viernes, 2 de diciembre de 1994

Núm. 275

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL DEL SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL, AFECTADOS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la convocatoria del concurso oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera del personal del servicio recaudatorio provincial, afectado por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

BASES

PRIMERA.- Número de las plazas convocadas y características de las mismas: Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Servicio Recaudatorio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Recaudador:	8 Plazas	Grupo B	- nivel 22
Oficial Mayor de Recaudación:	7 plazas	Grupo C	- nivel 19
Oficial de Recaudación:	46 plazas	Grupo C	- nivel 17
Administrativo Recaudación:	2 plazas	Grupo C	- nivel 16
Agente de Recaudación:	2 plazas	Grupo E	- nivel 12

SEGUNDA.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (Concurso-oposición), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ostentar la condición de empleado laboral fijo del Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial de León.

2.- Para optar a las plazas de:

a) Recaudador: Estar en activo como Recaudador del Servicio Recaudatorio y en posesión del Título de Grado Medio, 3 cursos de Licenciatura, F.P. de 3.º Grado o equivalente, o bien el exigido, en su día, para acceder al puesto.

b) Oficial Mayor de Recaudación: Estar en activo como Oficial Mayor de Recaudación y en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado, o equivalente, o bien el exigido, en su día, para acceder al puesto.

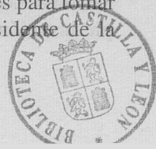
c) Oficial de Recaudación: Estar en activo como Oficial de Recaudación y en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado, o equivalente, o bien el exigido, en su día, para acceder al puesto.

d) Administrativo de Recaudación: Estar en activo, ostentando la categoría profesional de Administrativo de Recaudación, y en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, o bien el exigido, en su día, para acceder al puesto.

e) Agentes de Recaudación: Estar en activo y ostentar la categoría profesional de Ordenanza de Recaudación. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o bien el exigido, en su día, para acceder al puesto.

3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la



Excmo. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (C/ Ruiz de Salazar, nº 2, 24071 - León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.— Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.— Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente: - El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

* Vocales:

- Dos funcionarios miembros del Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario designado por la Junta de Personal.

* Secretario: - Actuará de Secretario el vocal que designe la Presidencia.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios, para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.— Proceso de selección: El proceso de selección será de Concurso-oposición y sus fases correspondientes son las siguientes:

Fase de Concurso.— En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados en su condición de laboral fijo del Servicio Recaudatorio, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Se otorgará a cada aspirante 1 punto por año de servicio, o fracción del mismo superior a 4 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Se valorará la Memoria hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por titulaciones académicas distintas a las exigidas para acceder al puesto objeto de la presente convocatoria hasta 0,50 puntos como máximo:

- Por Título de Enseñanza Superior: 0,30 puntos.

- Por Título de Grado Medio: 0,20 puntos.

- Por Título de Bachiller Superior o equiv.: 0,15 puntos.

d) Por Cursos, Seminarios o Jornadas de formación o perfeccionamiento en materia recaudatoria o informática, de una duración mínima de 25 horas, 0,25 por Curso, Seminario o Jornada, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de Concurso no podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Fase de Oposición.— La fase de oposición constará de una prueba que consistirá en desarrollar por escrito un supuesto teórico-práctico relativo a las materias incluidas en los programas anexos a las presentes Bases, en función del puesto en que se participe, de entre dos propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de dos horas.

En esta prueba se valorarán los conocimientos teóricos del candidato, así como las aptitudes para la solución de las cuestiones planteadas. Se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario, al menos, 5 puntos para superarlo.

La puntuación final vendrá determinada por la suma en cada una de las dos fases.

SEPTIMA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.— Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionalización, quedarán destinados en los puestos de trabajo de personal funcionario, en que sus puestos de trabajo de personal laboral se hayan transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionalización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo y, en su caso, el nivel y demás complementos, establecidos en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA: Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA.— Fianza: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de septiembre de 1988, los propuestos deberán acreditar que tienen consignada en la Caja de la Corporación una fianza de un millón de pesetas, que tendrá carácter colectivo para responder de su propia gestión y solidariamente de la de todo el personal recaudador del Servicio; sin el cumplimiento de este requisito no podrán tomar posesión. Dicha fianza podrá constituirse en metálico, títulos de la deuda o aval bancario.

UNDECIMA: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el BOC y L y en el BOE.

ANEXO I

PROGRAMA PLAZAS DE RECAUDADOR

Tema 1.— La Constitución: su concepto. La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

Tema 2.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.— El Régimen local. La autonomía de municipios, provincias e islas. El alcance de la autonomía local. Criterios dominantes en Europa Occidental.

Tema 4.— Enumeración y clasificación de las Entidades locales. Las potestades administrativas de las Entidades locales. Las fuentes del derecho local.

Tema 5.— Las competencias de las Entidades locales. Distinción entre competencias propias y delegadas. La gestión de servicios de Comunidades Autónomas por provincias e islas.

Tema 6.— El Municipio. Elementos del Municipio. El Territorio. La creación y supresión de municipios.

Tema 7.— La población municipal: clases de habitantes. El Padrón municipal de habitantes, concepto y contenido. Rectificación anual y actualización permanente del Padrón.

Tema 8.— La organización municipal. Enumeración y carácter de los órganos municipales.

Tema 9.— La provincia. Origen y evolución. Fines específicos. La organización provincial.

Tema 10.— Concepto del Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad. La relación jurídico-administrativa.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto y clases de acto administrativo. Perfección, eficacia, invalidez y extinción del acto administrativo. El procedimiento administrativo.

Tema 12.—La justicia administrativa. Los recursos administrativos, concepto, clases y principios generales. El recurso contencioso-administrativo, naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso administrativa. Actos impugnables. Trámite y procedimiento.

Tema 13.—La responsabilidad de la Administración, concepto, evolución y fundamento. Requisitos de la responsabilidad administrativa. Responsabilidad privada.

Tema 14.—Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 15.—La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 16.—El servicio público. Evolución del concepto de servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 17.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 18.—Los recursos de las Haciendas Locales. Los Tributos. Sus clases.

Tema 19.—Hecho imponible. Base imponible. Cuota tributaria. Deuda tributaria. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Tema 20.—Imposición y ordenación de tributos locales. La fórmula de la delegación. La revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria en la esfera local.

Tema 21.—Las tasas, concepto doctrinal. Las tasas en la esfera local. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Importe y devengo. Las contribuciones especiales, concepto doctrinal. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.

Tema 22.—Precios públicos. Concepto. Establecimiento y modificación. Cuantía y obligación de pago. Las operaciones de crédito en las entidades locales.

Tema 23.—El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 24.—El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. El recargo provincial.

Tema 25.—El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Altas, bajas y transferencias.

Tema 26.—El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base, cuota y devengo. Gestión del impuesto. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 27.—La gestión recaudatoria en las Entidades locales. Ingreso de liquidaciones con contraído previo. Ingreso de liquidaciones sin contraído previo. Periodos de recaudación. Organos de recaudación de las Entidades locales. Entidades colaboradoras.

Tema 28.—Los obligados al pago. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios. El expediente de derivación de responsabilidad. La hipoteca legal tácita en general y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La hipoteca especial. El derecho de prelación.

Tema 29.—Tiempo de pago en periodo voluntario. Recaudación por recibo. Regulación de la cobranza. Justificante en caso de falta de recibo. Domiciliación del pago. Cuentas restringidas.

Tema 30.—Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter e iniciación. Títulos ejecutivos. Relaciones certificadas de deudores. Certificaciones de descubierto. La providencia de apremio. Práctica de notificaciones en el procedimiento de apremio y en particular de la providencia de apremio.

Tema 31.—Providencia de embargo. Orden, limitaciones, práctica y formalidades del embargo de bienes. Diligencia de embargo de bienes muebles y de inmuebles. Anotación preventiva y su tramitación. Suspensión de la anotación.

Tema 32.—Enajenación de los bienes embargados. Tasación, valoración y fijación del tipo para la subasta. Títulos de propiedad. Enajenación de bienes muebles. Enajenación por concurso. Providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de bienes muebles.

Tema 33.—Enajenación de bienes inmuebles. Autorización, providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de inmuebles. Escritura de venta. Adjudicación de inmuebles a la Entidad acreedora.

Tema 34.—Finalización del expediente de apremio. Costas del procedimiento. Costas anticipadas. Liquidación de costas. Débitos del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales y organismos autónomos. Débitos por alcance.

Tema 35.—Créditos incobrables. Justificación. Bajas por referencia. Responsabilidades y rehabilitación de créditos. Tercerías, clases, efectos, tramitación y resolución. Reclamaciones o recursos contra los actos de gestión recaudatoria en las Entidades locales. Suspensión del procedimiento de apremio.

Tema 36.—La economía política. Su concepto y finalidad.

Tema 37.—Teoría de la producción.

Tema 38.—El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 39.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios.

Tema 40.—Teorías del consumo y de la producción. El interés. El dinero. El mercado del dinero. El mercado de capitales. El crédito.

Tema 41.—El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 42.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

ANEXO II

PROGRAMA PLAZAS OFICIAL MAYOR DE RECAUDACION

Tema 1.— La Constitución: su concepto. La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

Tema 2.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.— El Régimen local. La autonomía de municipios, provincias e islas. El alcance de la autonomía local. Criterios dominantes en Europa Occidental.

Tema 4.— Enumeración y clasificación de las entidades locales. Las potestades administrativas de las Entidades locales. Las fuentes del derecho local.

Tema 5.— Las competencias de las Entidades locales. Distinción entre competencias propias y delegadas. La gestión de servicios de Comunidades Autónomas por provincias e islas.

Tema 6.— El Municipio. Elementos del Municipio. El Territorio. La creación y supresión de municipios.

Tema 7.— La población municipal: clases de habitantes. El Padrón municipal de habitantes, concepto y contenido. Rectificación anual y actualización permanente del Padrón.

Tema 8.— La organización municipal. Enumeración y carácter de los órganos municipales.

Tema 9.— La provincia. Origen y evolución. Fines específicos. La organización provincial.

Tema 10.— Concepto del Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad. La relación jurídico-administrativa.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto y clases de acto administrativo. Perfección, eficacia, invalidez y extinción del acto administrativo. El procedimiento administrativo.

Tema 12.—La justicia administrativa. Los recursos administrativos, concepto, clases y principios generales. El recurso contencioso-administrativo, naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso administrativa. Actos impugnables. Trámite y procedimiento.

Tema 13.—La responsabilidad de la Administración, concepto, evolución y fundamento. Requisitos de la responsabilidad administrativa. Responsabilidad privada.

Tema 14.—El servicio público. Evolución del concepto de servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 15.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 16.—Los recursos de las Haciendas Locales. Los Tributos. Sus clases.

Tema 17.—Hecho imponible. Base imponible. Cuota tributaria. Deuda tributaria. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Tema 18.—Imposición y ordenación de tributos locales. La fórmula de la delegación. La revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria en la esfera local.

Tema 19.—Las tasas, concepto doctrinal. Las tasas en la esfera local. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Importe y devengo. Las contribuciones especiales, concepto doctrinal. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.

Tema 20.—Precios públicos. Concepto. Establecimiento y modificación. Cuantía y obligación de pago. Las operaciones de crédito en las entidades locales.

Tema 21.—El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 22.—El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. El recargo provincial.

Tema 23.—El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Altas, bajas y transferencias.

Tema 24.—El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base, cuota y devengo. Gestión del impuesto. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 25.—La gestión recaudatoria en las Entidades locales. Ingreso de liquidaciones con contraído previo. Ingreso de liquidaciones sin contraído previo. Periodos de recaudación. Organos de recaudación de las Entidades locales. Entidades colaboradoras.

Tema 26.—Los obligados al pago. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios. El expediente de derivación de responsabilidad. La hipoteca legal tácita en general y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La hipoteca especial. El derecho de prelación.

Tema 27.—Tiempo de pago en periodo voluntario. Recaudación por recibo. Regulación de la cobranza. Justificante en caso de falta de recibo. Domiciliación del pago. Cuentas restringidas.

Tema 28.—Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter e iniciación. Títulos ejecutivos. Relaciones certificadas de deudores. Certificaciones de descubierto. La providencia de apremio. Práctica de notificaciones en el procedimiento de apremio y en particular de la providencia de apremio.

Tema 29.—Providencia de embargo. Orden, limitaciones, práctica y formalidades del embargo de bienes. Diligencia de embargo de bienes muebles y de inmuebles. Anotación preventiva y su tramitación. Suspensión de la anotación.

Tema 30.—Enajenación de los bienes embargados. Tasación, valoración y fijación del tipo para la subasta. Títulos de propiedad. Enajenación de bienes muebles. Enajenación por concurso. Providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de bienes muebles.

Tema 31.—Enajenación de bienes inmuebles. Autorización, providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de

inmuebles. Escritura de venta. Adjudicación de inmuebles a la Entidad acreedora.

Tema 32.—Finalización del expediente de apremio. Costas del procedimiento. Costas anticipadas. Liquidación de costas. Débitos del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales y organismos autónomos. Débitos por alcance.

Tema 33.—Créditos incobrables. Justificación. Bajas por referencia. Responsabilidades y rehabilitación de créditos. Tercerías, clases, efectos, tramitación y resolución. Reclamaciones o recursos contra los actos de gestión recaudatoria en las Entidades locales. Suspensión del procedimiento de apremio.

Tema 34.—El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 35.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

ANEXO III

PROGRAMA PLAZAS OFICIAL DE RECAUDACION

Tema 1.— La Constitución: su concepto. La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

Tema 2.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.— El Régimen local. La autonomía de municipios, provincias e islas. El alcance de la autonomía local. Criterios dominantes en Europa Occidental.

Tema 4.— Enumeración y clasificación de las entidades locales. Las potestades administrativas de las Entidades locales. Las fuentes del derecho local.

Tema 5.— Las competencias de las entidades locales. Distinción entre competencias propias y delegadas. La gestión de servicios de Comunidades Autónomas por provincias e islas.

Tema 6.— El Municipio. Elementos del Municipio. El Territorio. La creación y supresión de municipios.

Tema 7.— La población municipal: clases de habitantes. El Padrón municipal de habitantes, concepto y contenido. Rectificación anual y actualización permanente del Padrón.

Tema 8.— La organización municipal. Enumeración y carácter de los órganos municipales.

Tema 9.— La provincia. Origen y evolución. Fines específicos. La organización provincial.

Tema 10.— Concepto del Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad. La relación jurídico-administrativa.

Tema 11.— El acto administrativo. Concepto y clases de acto administrativo. Perfección, eficacia, invalidez y extinción del acto administrativo. El procedimiento administrativo.

Tema 12.— La justicia administrativa. Los recursos administrativos, concepto, clases y principios generales. El recurso contencioso-administrativo, naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso administrativa. Actos impugnables. Trámite y procedimiento.

Tema 13.— La responsabilidad de la Administración, concepto, evolución y fundamento. Requisitos de la responsabilidad administrativa. Responsabilidad privada.

Tema 14.— Los recursos de las Haciendas Locales. Los Tributos. Sus clases.

Tema 15.— Hecho imponible. Base imponible. Cuota tributaria. Deuda tributaria. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Tema 16.— Imposición y ordenación de tributos locales. La fórmula de la delegación. La revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria en la esfera local.

Tema 17.— Las tasas, concepto doctrinal. Las tasas en la esfera local. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Importe y devengo.

Las contribuciones especiales, concepto doctrinal. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.

Tema 18.— Precios públicos. Concepto. Establecimiento y modificación. Cuantía y obligación de pago. Las operaciones de crédito en las entidades locales.

Tema 19.— El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 20.— El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. El recargo provincial.

Tema 21.— El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Altas, bajas y transferencias.

Tema 22.— El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base, cuota y devengo. Gestión del impuesto. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 23.— La gestión recaudatoria en las Entidades locales. Ingreso de liquidaciones con contraído previo. Ingreso de liquidaciones sin contraído previo. Periodos de recaudación. Organos de recaudación de las Entidades locales. Entidades colaboradoras.

Tema 24.— Los obligados al pago. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios. El expediente de derivación de responsabilidad. La hipoteca legal tácita en general y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La hipoteca especial. El derecho de prelación.

Tema 25.— Tiempo de pago en periodo voluntario. Recaudación por recibo. Regulación de la cobranza. Justificante en caso de falta de recibo. Domiciliación del pago. Cuentas restringidas.

Tema 26.— Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter e iniciación. Títulos ejecutivos. Relaciones certificadas de deudores. Certificaciones de descubierto. La providencia de apremio. Práctica de notificaciones en el procedimiento de apremio y en particular de la providencia de apremio.

Tema 27.— Providencia de embargo. Orden, limitaciones, práctica y formalidades del embargo de bienes. Diligencia de embargo de bienes muebles y de inmuebles. Anotación preventiva y su tramitación. Suspensión de la anotación.

Tema 28.— Enajenación de los bienes embargados. Tasación, valoración y fijación del tipo para la subasta. Títulos de propiedad. Enajenación de bienes muebles. Enajenación por concurso. Providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de bienes muebles.

Tema 29.— Enajenación de bienes inmuebles. Autorización, providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de inmuebles. Escritura de venta. Adjudicación de inmuebles a la Entidad acreedora.

Tema 30.— Finalización del expediente de apremio. Costas del procedimiento. Costas anticipadas. Liquidación de costas. Débitos del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales y organismos autónomos. Débitos por alcance.

Tema 31.— Créditos incobrables. Justificación. Bajas por referencia. Responsabilidades y rehabilitación de créditos. Tercerías, clases, efectos, tramitación y resolución. Reclamaciones o recursos contra los actos de gestión recaudatoria en las Entidades locales. Suspensión del procedimiento de apremio.

ANEXO IV

PROGRAMA PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE RECAUDACION

Tema 1.— La Constitución: su concepto. La Constitución Española de 1978: Principios Generales.



Tema 2.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.— El Régimen local. La autonomía de municipios, provincias e islas. El alcance de la autonomía local. Criterios dominantes en Europa Occidental.

Tema 4.— Enumeración y clasificación de las entidades locales. Las potestades administrativas de las Entidades locales. Las fuentes del derecho local.

Tema 5.— Las competencias de las entidades locales. Distinción entre competencias propias y delegadas. La gestión de servicios de Comunidades Autónomas por provincias e islas.

Tema 6.— El Municipio. Elementos del Municipio. El Territorio. La creación y supresión de municipios.

Tema 7.— La población municipal: clases de habitantes. El Padrón municipal de habitantes, concepto y contenido. Rectificación anual y actualización permanente del Padrón.

Tema 8.— La organización municipal. Enumeración y carácter de los órganos municipales.

Tema 9.— La provincia. Origen y evolución. Fines específicos. La organización provincial.

Tema 10.—Concepto del Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad. La relación jurídico-administrativa.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto y clases de acto administrativo. Perfección, eficacia, invalidez y extinción del acto administrativo. El procedimiento administrativo.

Tema 12.—La justicia administrativa. Los recursos administrativos, concepto, clases y principios generales. El recurso contencioso-administrativo, naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso administrativa. Actos impugnables. Trámite y procedimiento.

Tema 13.—La responsabilidad de la Administración, concepto, evolución y fundamento. Requisitos de la responsabilidad administrativa. Responsabilidad privada.

Tema 14.—Los recursos de las Haciendas Locales. Los Tributos. Sus clases.

Tema 15.—Hecho imponible. Base imponible. Cuota tributaria. Deuda tributaria. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Tema 16.—Imposición y ordenación de tributos locales. La fórmula de la delegación. La revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria en la esfera local.

Tema 17.—Las tasas, concepto doctrinal. Las tasas en la esfera local. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Importe y devengo. Las contribuciones especiales, concepto doctrinal. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.

Tema 18.—Precios públicos. Concepto. Establecimiento y modificación. Cuantía y obligación de pago. Las operaciones de crédito en las entidades locales.

Tema 19.—El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 20.—El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. El recargo provincial.

Tema 21.—El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Altas, bajas y transferencias.

Tema 22.—El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base, cuota y devengo. Gestión del impuesto. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 23.—La gestión recaudatoria en las Entidades locales. Ingreso de liquidaciones con contraído previo. Ingreso de liquidaciones sin contraído previo. Periodos de recaudación. Organos de recaudación de las Entidades locales. Entidades colaboradoras.

Tema 24.—Los obligados al pago. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios. El expediente de derivación de responsabilidad. La hipoteca legal tácita en general y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La hipoteca especial. El derecho de prelación.

Tema 25.—Tiempo de pago en periodo voluntario. Recaudación por recibo. Regulación de la cobranza. Justificante en caso de falta de recibo. Domiciliación del pago. Cuentas restringidas.

Tema 26.—Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter e iniciación. Títulos ejecutivos. Relaciones certificadas de deudores. Certificaciones de descubierto. La providencia de apremio. Práctica de notificaciones en el procedimiento de apremio y en particular de la providencia de apremio.

Tema 27.—Providencia de embargo. Orden, limitaciones, práctica y formalidades del embargo de bienes. Diligencia de embargo de bienes muebles y de inmuebles. Anotación preventiva y su tramitación. Suspensión de la anotación.

Tema 28.—Enajenación de los bienes embargados. Tasación, valoración y fijación del tipo para la subasta. Títulos de propiedad. Enajenación de bienes muebles. Enajenación por concurso. Providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de bienes muebles.

Tema 29.—Enajenación de bienes inmuebles. Autorización, providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de inmuebles. Escritura de venta. Adjudicación de inmuebles a la Entidad acreedora.

Tema 30.—Finalización del expediente de apremio. Costas del procedimiento. Costas anticipadas. Liquidación de costas. Débitos del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales y organismos autónomos. Débitos por alcance.

Tema 31.—Créditos incobrables. Justificación. Bajas por referencia. Responsabilidades y rehabilitación de créditos. Tercerías, clases, efectos, tramitación y resolución. Reclamaciones o recursos contra los actos de gestión recaudatoria en las Entidades locales. Suspensión del procedimiento de apremio.

ANEXO V

PROGRAMA PLAZAS DE AGENTE DE RECAUDACION

Tema 1.— La Constitución: su concepto. La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

Tema 2.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.— El Municipio. Elementos del Municipio. El Territorio. La creación y supresión de municipios.

Tema 4.— La población municipal: clases de habitantes. El Padrón municipal de habitantes, concepto y contenido. Rectificación anual y actualización permanente del Padrón.

Tema 5.— La organización municipal. Enumeración y carácter de los órganos municipales.

Tema 6.— La provincia. Origen y evolución. Fines específicos. La organización provincial.

Tema 7.— Los recursos de las Haciendas Locales. Los Tributos. Sus clases.

Tema 8.— Hecho imponible. Base imponible. Cuota tributaria. Deuda tributaria. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Tema 9.— Las tasas, concepto doctrinal. Las tasas en la esfera local. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Importe y devengo. Las contribuciones especiales, concepto doctrinal. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.

Tema 10.—Precios públicos. Concepto. Establecimiento y modificación. Cuantía y obligación de pago. Las operaciones de crédito en las entidades locales.

Tema 11.—El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 12.—El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. El recargo provincial.

Tema 13.—El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Altas, bajas y transferencias.

Tema 14.—La gestión recaudatoria en las Entidades locales. Ingreso de liquidaciones con contraído previo. Ingreso de liquidaciones sin contraído previo. Periodos de recaudación. Organos de recaudación de las Entidades locales. Entidades colaboradoras.

Tema 15.—Tiempo de pago en periodo voluntario. Recaudación por recibo. Regulación de la cobranza. Justificante en caso de falta de recibo. Domiciliación del pago. Cuentas restringidas.

Tema 16.—Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento.

León, 24 de noviembre de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 11864

Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Medio Ambiente

Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA—PAGO JUSTIPRECIO

Obra: "Mejora de curva e intersección CN-601/LE 213. P.K. 313,600.

Tramo: Mansilla de las Mulas – Puente Villarente".

Término municipal: Villasabariego (León).

Clave: 32-LE-2340.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 1 de diciembre de 1994, a las 12.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villasabariego al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Agustín Cubría Martínez y 2 hermanos.

—Alejandro Robles Llamazares.

—Ramón Fernández Muñiz.

—César Torres Pérez.

—Ramiro Blanco Cubría.

—Abdón y Frumencio Alvarez Robles.

Valladolid, 21 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

11744

Núm. 11315.—2.464 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos

de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Amable González García, para obras de acondicionamiento de local sito en calle Mariano Andrés, 111, destinado a "Gimnasio". Expediente.—1857/94.

León, 3 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

11137

Núm. 11316.—1.568 ptas.

* * *

Advertidos errores en anuncio de convocatoria de Concursos de Méritos para traslados voluntarios del Personal Laboral, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 264, de 19 de noviembre en curso, referidos a las plazas que seguidamente se señalan, se hace pública la rectificación de dichos errores materiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la LRJPA.

Número 8 y 10: Plaza convocada: Encargado de Infraestructura Cultural. Se trata de la misma plaza.

Número 20. Plaza convocada: Oficial 1.ª Peluquero. Se trata de una sola vacante y no 18.

León, 21 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11718

Núm. 11317.—1.568 ptas.

PONFERRADA

Por Cadena Armario, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad nave Taller Carpintería de Madera y Ferretería, con emplazamiento en Avenida de Galicia, 33, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

11112

Núm. 11318.—1.456 ptas.

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1994, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.—El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

11100

Núm. 11319.—1.904 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra de pavimentación c/ Bastión y San Roque —4.ª fase— cuyo

coste asciende a 8.451.850 pesetas, fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 2.501.000 pesetas, lo que supone un 29,59, señalándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada, a razón de 10.000 pesetas, m.l., siendo el total de metros lineales de 250,10.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el padrón de contribuyentes, y en su caso formular las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días.

Astorga, 4 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11107 Núm. 11320.—784 ptas.

VALDEMORA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994.

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos	570.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.600.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	400.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 9 Pasivos financieros	1.500.000
Total	8.070.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal	500.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.970.000
Cap. 3 Gastos financieros	200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	100.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	5.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	300.000
Total	8.070.000

Según lo dispuso en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdemora, 17 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Andrés Castañeda Cascón.

11724 Núm. 11321.—1.064 ptas.

PUEBLA DE LILLO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 9 de noviembre de 1994, acordó aprobar la conclusión del expediente de expropiación de los terrenos del Polígono Industrial, así como la firma del convenio de justiprecio.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Puebla de Lillo, 23 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Antonio F. García Rodríguez.

11725 Núm. 11322.—252 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1994, acordó imponer y ordenar Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en la localidad de Sahelices del Payuelo, 3.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

1.º—Coste previsible de la obra: 4.200.000 ptas.

2.º—Subvenciones: 1.584.000 ptas.

3.º—Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.616.000 ptas.

4.º—Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: 1.308.000 ptas.

5.º—Porcentaje equivalente al: 50 %.

6.º—Módulo de reparto: M/l de fachada de los inmuebles afectados por las obra

7.º—M/l totales computados: 450,85.

8.º—Valor del módulo: 1.308.000: 450,85=2.901,18 ptas.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra, tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quintana de Rueda a 31 de octubre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1994, acordó imponer y ordenar Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de la calle denominada La Era, en la localidad de Quintana de Rueda, definida en el proyecto con el número 19", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

1.º—Coste previsible de la obra: 6.408.422 ptas.

2.º—Subvenciones: 2.416.000 ptas.

3.º—Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.992.422 ptas.

4.º—Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: 1.996.211 ptas.

5.º—Porcentaje equivalente al: 50 %.

6.º—Módulo de reparto de los inmuebles afectados por las obras: M/l de fachada

7.º—M/l totales computados: 664.

8.º—Valor del módulo: 1.996.211: 664=3.006,34 ptas.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra, tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quintana de Rueda a 31 de octubre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

11111 Núm. 11323.—1.736 ptas.

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de octubre de 1994, la adjudicación definitiva de las obras de

"Construcción de Piscina, 3.ª fase y vestuarios 1.ª fase", en la localidad de Quintana de Rueda, a favor de don Victorino Tejerina García, con domicilio, en Avda. Condesa de Sagasta, número 36, (León), por importe de 8.774.000 ptas., en virtud de subasta celebrada al efecto.

Por medio del presente anuncio, se hace pública para general conocimiento la adjudicación realizada, en cumplimiento y a los efectos previsto en los artículos 124.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Quintana de Rueda, 3 de noviembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

11109

Núm. 11324.—448 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994, acordó delegar en la Diputación Provincial, las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villadangos del Páramo, 31 de octubre de 1994.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

11110

Núm. 11325.—280 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, el padrón municipal de arbitrios varios correspondiente al ejercicio de 1994, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 2 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11108

Núm. 11326.—224 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles en el municipio de Santa María de la Isla, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, se hace constar que por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 1994, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de agosto de 1994, cuyo extracto fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 210 de fecha 14 de septiembre de 1994.

Contra dicha aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 3 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

11097

Núm. 11327.—560 ptas.

BENAVIDES

Solicitada por Constructora T. Garlo, S.L., la devolución de los avales que a continuación se detallan, los expedientes corres-

pondientes se exponen al público por espacio de quince días para que aquéllos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Obra garantizada: Construcción de Campamento Público de Turismo, en Benavides de Orbigo, 1.ª fase. Importe: 642.840 pesetas.

Obra garantizada: Construcción de Frontón en Benavides de Orbigo. Importe: 506.200 pesetas.

Benavides de Orbigo, 4 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11155

Núm. 11328.—1.568 ptas.

CASTROCALBON

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1994, acordó aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto único de 1994, por importe de 314.428 pesetas, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Castrocalbón, 7 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11156

Núm. 11329.—392 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a doña Esperanza Pérez Vidal, para la apertura de un local destinado a Bar-Mesón, sito en la plaza de la Constitución, s/n, bajo, de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11159

Núm. 11330.—1.456 ptas.

VALDELUGUEROS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1994, aprobó el Presupuesto general para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del citado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lugueros, a 7 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11161

Núm. 11331.—448 ptas.

TRUCHAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

—A don Alberto G. Barrios García, para un centro de almacenamiento y distribución de G.L.P. envasado 2.ª categoría, de 12.500 kg., en el km. 28 de la carretera Castrocontrigo-Truchas.

Truchas, 3 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).
11163 Núm. 11332.—1.232 ptas.

ONZONILLA

Por Tubos y Repuestos de Plástico, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacén de materiales de construcción en carretera de Zamora, Km. 8, Onzonilla de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Onzonilla, 3 de octubre de 1994.—El Alcalde, Victorino González González.

11164 Núm. 11333.—1.568 ptas.

ARDON

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles de información pública, a que fue sometido el acuerdo de aprobación provisional de la modificación del coeficiente aplicable sobre las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas y de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin que se presentaran reclamaciones, queda elevado a definitivo, en los términos señalados en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 141, de 22 de junio de 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ardón, 21 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).
11758 Núm. 11334.—364 ptas.

* * *

Aprobado por esta Alcaldía el pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir la subasta de las obras de "Pavimentación de calles en Villalobar", se expone al público durante ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de las mencionadas obras, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de condiciones, de las cuales se recoge, a continuación, extracto de las más importantes, con la reserva de que, si se presentasen reclamaciones contra éste y la Memoria valorada redactada para su ejecución, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

1.ª—Objeto: Las contratación y ejecución de las obras citadas, anteriormente, con arreglo al proyecto técnico redactado a tal fin.

2.ª—Tipo de licitación: El tipo de licitación asciende a 6.748.484 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

3.ª—Duración del contrato: Desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la recepción definitiva de las obras. Estas habrán de realizarse por el adjudicatario en el plazo

de dos meses a contar desde la firma del acta de replanteo. En todo caso, en función del tipo de pavimento, no podrán ejecutarse durante la época invernal.

4.ª—Pagos: Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, con cargo a la partida 5.60 del presupuesto municipal.

5.ª—Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal.

6.ª—Garantías: La fianza provisional se fija en 134.970 pesetas y la definitiva en 269.940 pesetas.

7.ª—Presentación de proposiciones: La presentación de las plicas u ofertas habrá de ajustarse a lo establecido en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones y se efectuará en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en horario comprendido entre las nueve y las quince horas. En el caso de que el vigésimo día del plazo fuese sábado, al estar las Oficinas cerradas, se entenderá que concluye el primer día hábil siguiente a éste.

8.ª—Documentación complementaria: Con la proposición habrán de presentarse los documentos a que se hace referencia en la cláusula 7.ª letra d) del pliego de condiciones.

9.ª—Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION:

D....., mayor de edad, con domicilio en..... y DNI número....., expedido en....., con fecha..... de..... de....., actuando en nombre propio (o en representación de....., conforme acredita con el documento notarial que al efecto acompaña), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de la decisión del Ayuntamiento de Ardón de llevar a cabo la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Villalobar", habiendo examinado el proyecto técnico de las obras citadas y el pliego de condiciones económico administrativas, que acepta en todas sus partes y los demás documentos obrantes en el expediente de contratación, hace constar y declara bajo su responsabilidad:

1.º—Que se compromete a realizar las obras de "Pavimentación de calles en Villalobar", detalladas en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, con sujeción estricta al mismo y al pliego de condiciones económico administrativas por el precio de..... pesetas (en letra).

2.º—Que no concurre ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la legislación vigente.

3.º—Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de las relacionadas con la Seguridad Social.

4.º—Que de resultar adjudicatario de las obras, se compromete a depositar la fianza definitiva y a cumplimentar los demás requisitos relacionados con el contrato, en los plazos señalados en el referido pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

10.º—Apertura de plicas: Se efectuará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de las ofertas, salvo que dicho día fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

11.º—Segunda subasta: Si la primera subasta fuera declarada desierta por falta de licitadores, o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar, ocho días hábiles después de la celebración de la primera. El plazo para la presentación de proposiciones para

esta segunda subasta concluirá el día hábil anterior al que corresponda realizar el acto de apertura, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

Ardón, 21 de noviembre de 1994.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

11759

Núm. 11335.—10.304 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994, acordó solicitar del Banco Español de Crédito la formalización de aval bancario por importe de 4.000.000 de pesetas. Para garantizar ante Excavaciones del Bernesga, S.L., el pago de las obras: "Pavimentación de calles IV fase", "Refuerzo de firme, capa de rodadura y pavimentación" y "Construcción de un emisario de aguas residuales en Bercianos del Real Camino".

El referido acuerdo, junto con el resto del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino a 23 de noviembre de 1994.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

* * *

El Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, en sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 1994, aprobó practicar en el capítulo de resultas del presupuesto general de 1992 las siguientes bajas:

Resultas de gastos:

Concepto 01.4: Transferencias de capital, pendiente de pago ejercicio 1991, aportación planes de obras, siendo la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Resultas de ingresos:

Concepto 01.13: Subvenciones de entes territoriales: Pendiente de ingreso subvenciones a cargo de Planes de Obras. Asciede a la cantidad de 2.616.490.

El expediente se hallará de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamación.

En Bercianos del Real Camino a 23 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11761

Núm. 11336.—980 ptas.

LA BAÑEZA

PARA LA ENAJENACION POR SUBASTA DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL NUMERO 82 DE LA CALLE PRIMO DE RIVERA.

La Sociedad de Socorros Mutuos La Caridad, de La Bañeza, anuncia la subasta del inmueble número 82, de la calle Primo de Rivera, con la autorización de la Dirección General de Seguros. Detalle:

1.—Superficie del solar: Próximo a los 300 m.².

2.—Tipo de licitación: 15.185.000 pesetas, mejorable al alta.

3.—Fianzas: 5% del tipo de licitación (759.250 pesetas) a ingresar en la cuenta de ahorro de la sociedad número 300014340245.5 en Caja España, oficina situada en la calle Astorga, número 18, de La Bañeza.

4.—Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, en la notaría de don José Antonio Pérez Santos, situada en la calle Manuel Diz, de La Bañeza, del 12 al 20 de diciembre de 1994, hasta las doce horas del último día.

5.—El pliego de condiciones del expediente y la documentación complementaria se halla a disposición de los interesados en la sede de la sociedad. Igualmente, está publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Bañeza, 17 de noviembre de 1994.—El Presidente, Matías Páramo.

11765

Núm. 11337.—2.576 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédulas de emplazamiento

Conforme tiene acordado el señor Magistrado-Juez en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de divorcio número 429/94, seguido a instancia de don Plácido García Suárez, representado por la Procuradora señora González García, contra doña Marianela Buenosvinos Fernández, en paradero actual desconocido, por medio de la presente se emplaza a la referida demandada para que dentro de los veinte días hábiles siguientes, comparezca en autos con Procurador que legalmente le represente y conteste a la demanda mediante escrito con firma de Letrado en ejercicio, haciéndole saber que de no ser así será declarada su rebeldía procesal, parándole en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se cita a la referida señora Buenosvinos Fernández, para que el próximo día 13 de diciembre de 1994, a las 11.30 horas, comparezca ante este Juzgado, también con Procurador y Letrado, para asistir a la celebración de la vista correspondiente a las Medidas Provisionales n.º 435/94, dimanantes de la acción de divorcio antes referida, ello con los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

Y para que sirva a los interesados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 15 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11734

Núm. 11338.—2.576 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas n.º 74/94, seguido en este Juzgado por hurto, en establecimiento "Hostal Londres", de esta ciudad, hecho ocurrido el día 10 de septiembre de 1994, y en el que figura como denunciado don Eran Zirman, actualmente en ignorado paradero, S.S.^a ha acordado se cite al referido denunciado para que el próximo día quince de diciembre y hora de las 10.00, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6 de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas reseñado, previniéndole que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, así como que podrá ser asistido de Letrado y con el apercibimiento de que, en caso de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 17 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11774

Núm. 11339.—2.198 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición n.º 37/91 seguido en este Juzgado a instancia de Distribuidora Leonesa de

Exclusivas, S.A. (Dilex), representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Isaías Aláiz Martínez, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de diciembre de 1994, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 30 de enero de 1995, a las 10.00 horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 28 de febrero de 1994, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/14/37/91 del BBV, debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª El depósito al que se refiere el n.º anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.ª Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vehículo marca Ford, modelo Fiesta, matrícula 09454Z, valorado en 210.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 22 de noviembre de 1994.—E/. Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaría (ilegible).

11779

Núm. 11340.—6.832 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 510/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10, contra Soltubi, calle Isaac Peral,

número 1, entreplanta, Ponferrada, don Manuel García Rodríguez y doña Antonia Fernández Díez, Ponferrada, calle Fructuoso, número 28, 3.º A, sobre reclamación de 3.141.865 pesetas de principal y la de 1.600.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de enero de 1995, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 14 de febrero de 1995 a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 14 de marzo de 1995, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vivienda de la planta tercera, finca número 22, señalada con la letra A, situada a la derecha entrando y que es la de la izquierda contemplando del edificio desde la calle San Fructuoso, de la casa en Ponferrada, al sitio del Carmen, que tiene su entrada por la plaza de nueva creación, hoy calle San Fructuoso, número 28, y con frente a dicha calle. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Linda: Frente, calle San Fructuoso y vista desde ésta, derecha vivienda de esta misma planta señalada con la letra B, rellano y pasillo de acceso a las viviendas; izquierda, calle San Fructuoso; fondo, Dionisio Vallinas y esposa.

Anejos.—Tiene como anejo en la planta sótano la carbonera señalada con el epígrafe 3.º A, que tiene una superficie aproximada de tres metros cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 131, libro 416 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral número 45.268, inscripción tercera.

Valorada en 8.930.869 pesetas.

Ponferrada, 10 de noviembre de 1994.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11538

Núm. 11341.—6.720 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 134/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Hipotebansa, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra María Begoña Pérez Villacorta, vecina de León, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1995, a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 13 de febrero de 1995, a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 14 de marzo de 1995, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0134/92, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que se sacan los bienes a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Piso vivienda situado en la planta tercera de un edificio en término de Santa María del Páramo en la calle del Regular; está situado a la derecha según se sube por la escalera y se denomina Tercero A; tiene una superficie construida de 111,68 metros cuadrados y útil de 82,43 metros cuadrados; consta de tres dormitorios, sala de estar, paso cuarto de baños, cuarto de aseo, cocina, despensa y dos terrazas exteriores y dos armarios empotrados. Linda: Derecha entrando, con la calle del Regular; izquierda, proyección en altura del patio común para esta zona del edificio; fondo, con Víctor Martínez; frente, con vivienda B de esta planta y rellano y caja de escalera.

Lleva como anejo la carbonera situada en el patio A, señalada como A-3, de una superficie de 3,75 metros cuadrados aproximadamente. Todo ello valorado en seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 8 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

11329

Núm. 11342.—7.840 ptas.

* * *

Don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 243/91, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., CIF número A-28000065, domicilio social en Madrid, Plaza de Canalejas, 1, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Cirilo Pérez Fernández y doña Maximina

Uruña Pérez, mayores de edad, esposos, con domicilio en Navianos de la Vega, (León), sobre reclamación de cantidad.

1.º—La primera subasta se celebrará el día 12 de enero de 1995, a las 13 horas en este Juzgado sito travesía Doctor Palanca, 2.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—La segunda el día 14 de febrero de 1995 y hora de las 13. Y la tercera el día 16 de marzo, a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2116/0000/18/0243/91 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingresos de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

“Casa radicante en término de Navianos de la Vega, Ayuntamiento de Alija del Infantado, sita en la calle de Arriba, sin número, que linda: Derecha entrando, Joaquín Estévez Entinez; izquierda, herederos de Manuel Montes Posado; fondo, Lorenzo Pérez. Tiene una extensión superficial de cien metros cuadrados.

Inscripción.—Tomo 1.173, libro 61, folio 30, finca número 7.137.

Se tasa la finca en tres millones quinientas ochenta mil pesetas.

Dado en La Bañeza a 9 de noviembre de 1994.—El Juez, Mariano Ascandoni Lobato.—La Secretaria (ilegible).

11331

Núm. 11343.—6.496 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número de autos 226/94, ejec, 108/94, seguida a instancia de Lorenzo García García, domiciliado en Astorga, carretera de Pandorado, 29, contra SAT, Agrupación Comercial de Campesinos Leoneses número 5012, domiciliado en Astorga, Postas, 2, para hacer efectivo el importe de 7.513.004 pesetas de principal con otras 500.000 pesetas calculadas para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

Tractor, marca John Deere, modelo 2140 Super S4, con bastidor número CE-214RU131100, equipado con pala cargadora BMH modelo 1801-4XS.

Tasado pericialmente en 1.375.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Social número dos de León, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día 17 de enero, en segunda subasta el día 17 de febrero y en tercera subasta el día 17 de marzo de 1995, señalándose como horas para todas y cada una de ellas, la de las 12 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064010894, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.^a Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.^a De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.^a Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derechos a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.^a El correspondiente edicto, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Juzgado de Astorga y tablón de anuncios de este Juzgado.

En León a 8 de noviembre de 1994.—El Magistrado—Juez Social número dos de León.—José Manuel Martínez Illade.

11334

Núm. 11344.—6.160 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 4/94, dimanante de los autos 695/93, por María Nieves Llamas García y otros, contra González Rodríguez, S.L., Lumansa, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Primer lote: Una mesa ovalada de juntas con seis sillas metálicas, dos mesitas de cristal y un tresillo junto con un tresillo de entrada, dos mesas de despacho, dos sillas metálicas, cuatro archivadores variados (metálicos), una estantería de madera, una máquina de escribir manual Olivetti, línea 88 y otra Lexicon 88, con carro y un perchero metálico giratorio; siete mesas de despacho variadas y siete sillones variados, cinco archivadores metálicos, tres máquinas manuales de escribir Olimpia; una máquina Facit eléctrica 1820 con número 364849; una máquina Cannon eléctrica AP 830 Y34025457; seis carros de máquinas de escribir; un equipo de música Sony; cuatro ventiladores variados S.P.; una

fotocopiadora Cannon NP 1318; un ordenador Olivetti M380 con pantalla, impresora y tres terminales, un ordenador Vectra Hewlett Packard 386/33N, con pantalla, impresora y teclado; cuatro archivadores metálicos con puerta corredera, dos archivadores metálicos con ruedas; un despacho compuesto de mesa, mesa auxiliar, archivador metálico, otro de madera, máquina de escribir Olivetti, línea 90 con carro, una calculadora Cassio y otra Canola P/1250; un despacho compuesto de dos mesas, dos armarios archivadores metálicos, una máquina de escribir Facit con carro, con sillón y tres sillas y una mesa auxiliar; un despacho compuesto de dos mesas, cinco butacones, una mesa auxiliar, un archivador de madera, una máquina de escribir Olimpia eléctrica 45 con carro, un climatizador Roca y una lámpara de techo de seis focos; un frigorífico Philips, una caja fuerte Zubigaray, diez mesas de comedor de formica y quince banquetas, un horno caliente platos, cuarenta y dos taquillas, dos grapadoras de pie embalaje Grap y quince estanterías de doce cuerpos y cinco baldas metálicas.

Todo ello valorado en 20.094.000 pesetas.

Segundo lote: Cuatro estanterías de ocho cuerpos y tres baldas metálicas; un compresor Atlas Copco LX, seis máquinas cerradoras, modelo Unión Especial, treinta y cuatro máquinas de coser Refrey, diez máquinas de coser Juki, cuatro máquinas de coser Kausai Special, cinco máquinas de coser Yamato, una máquina de coser Brotter, una máquina de coser Kausai Special B.2000C; una plancha industrial Ceme, tres remachadoras manuales, cuatro quemadores por aire variados, tres volteadores de cuillos, seis mesas de corte variadas, tres carros manuales y uno metálico Lider 2.000 de extender, una fotocopiadora de trazados Sergio Spajetta, cuatro cortadoras, dos taladradoras, una plancha de serigrafía y fotograbado IMB, una mesa de serigrafía, dos compresores ABC, 700 piezas de tela encontrándose algunas de ellas en fase de corte para su confección, 476 piezas de tela de diversos colores y tamaños, cinco mil piezas confeccionadas variadas de pantalones, batas, cazadoras, chaquetillas y buzos, aproximadamente, un transpalé Hevia, S.A., cincuenta cajas variadas de cremalleras, aproximadamente; seis cajas de cinta variadas, doscientas cincuenta cajas de hijos variados, aproximadamente.

Todo ello valorado en 27.587.000 pesetas.

Tercer lote: Una furgoneta Ford Transit, matrícula LE-0481-S. Valorada en 600.000 pesetas.

Cuarto lote: Una furgoneta Ford Transit, matrícula LE-7805-M. Valorada en 250.000 pesetas.

Todos estos bienes se encuentran depositados en poder de don José Javier Gómez Martínez, con domicilio en calle 19 de octubre, número 13, 6.^o A, León.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día 16 de enero, en segunda subasta el día 13 de febrero y en tercera subasta el día 8 de marzo de 1995, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10.15 horas de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.^o—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial número 2132000064 0695/93, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.^o—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). 3.^o—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tasación. 4.^o—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que

no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5.º—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.º—El correspondiente edicto, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva su publicación en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

11231 Núm. 11345.—12.544 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos n.º 679/94, seguidos a instancia de Cesáreo Rodríguez Pérez, contra Antracitas de Brañuelas, S.A. y más, sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diecinueve de diciembre, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Brañuelas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de noviembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

11785 Núm. 11346.—1.792 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos n.º 695/94, seguidos a instancia de Publio Fernández Omaña, contra "Hulleras del Carmen, S.A." y más, sobre invalidez permanente, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diecinueve de diciembre, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a "Hulleras del Carmen, S.A." y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de noviembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

11786 Núm. 11347.—1.792 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos n.º 673/94, seguidos a instancia de José Mariano Fernández Fernández y dos más, contra Servileón,

C.B. y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día catorce de diciembre, a las 10.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Servileón, C.B., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de noviembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

11787 Núm. 11348.—1.904 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos n.º 696/94, seguidos a instancia de Agustín Palmier Peláez, contra Servileón, C.B. y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintiuno de diciembre, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Servileón, C.B., Esteban Castellano López y Nicolás Zamora Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de noviembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

11788 Núm. 11349.—1.680 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 236/94, dimanante de los autos 490/94, seguidos a instancia de Estefanía Alonso Clemente, contra Juan José Rodríguez González, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario: Señor González Romo.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León a 15 de noviembre de 1994.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparencia a las partes, para el día 19 de diciembre a las 10.15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número 3 de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Pedro María González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juan José Rodríguez González, expido la presente en León a 15 de noviembre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

11593 Núm. 11350.—2.800 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 529/94, seguidos a instancia de Leandro López Valdivia, contra Proyectos, Estudios e Inst. Industriales, S.A., y más, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 12 de diciembre, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres sito en León, calle Sáenz

de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de noviembre de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.

11527 Núm. 11351.—1.904 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 846/94, seguidos a instancia de José Luis López Suárez, contra INSS, Tesorería y Laboreo Minero, S.L., sobre invalidez permanente total, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 21 de diciembre próximo a las 10.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Laboreo Minero, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 16 de noviembre de 1994, advirtiéndole que la demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11529 Núm. 11352.—1.680 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 954/94, seguidos a instancia de Paulo Jorge Guedes Rodríguez, contra Contratas da Silva y Silva, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 14 de diciembre próximo a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Contratas da Silva y Silva, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 15 de noviembre de 1994, advirtiéndole que la demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11528 Núm. 11353.—1.680 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de doña Nélida Fernández Alvarez, contra Empresa Ocejo y García, S.A. y otros, en reclamación por nueva cuantía pensión viudedad, registrado con el número 987/94, se ha acordado citar a la empresa demandada Ocejo y García, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre de 1994, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Ocejo y García, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

11531 Núm. 11354.—3.136 ptas.

MIERES (ASTURIAS)

Doña Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria del Juzgado de lo Social de Mieres.

Doy fe y testimonio de que en los autos número 451/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Manuel Sariago Muñiz contra la empresa Consymo, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Labmar (Mutua Alianza Regional Laborum —fusionadas—), en reclamación de prestaciones económicas en la situación de Incapacidad Laboral Transitoria (accidente de trabajo), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“En Mieres a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Tomás Maillo Fernández, Magistrado-Juez de lo Social del número dos de los de Oviedo, con prórroga de jurisdicción en éste de Mieres, habiendo visto los presentes autos sobre Incapacidad Laboral Transitoria (accidente de trabajo), instruidos entre partes: De una, como demandante don José Manuel Sariago Muñiz representado por el Graduado Social don Luis Manuel Martínez García y, de otra, como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el Letrado don José Andrés Alvarez Patallo, la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Labmar (Mutua Alianza Regional Laborum —fusionadas—), representada por el Letrado don Angel Suárez Blanco y la empresa Consymo, S.L., quien no compareció pese a estar citada en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 342.

IV.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel Sariago Muñiz contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Labmar (Mutua Alianza Regional Laborum —fusionadas—), y la empresa Consymo, S.L., debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir prestaciones económicas de Incapacidad Laboral Transitoria durante el periodo de tiempo comprendido entre el 22 de abril de 1994 y el 20 de julio del mismo año en cuantía correspondiente a una base reguladora de 5.604 pesetas diarias, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la Mutua Patronal codemandada como subrogada en las obligaciones empresariales, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social con carácter subsidiario a abonar el actor la indicada dieta a razón del 75 por 100 de una base reguladora de 5.604 pesetas diarias durante el indicado periodo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Tomás Maillo Fernández.—Firmado.—Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Firmado: Doña María Begoña Ozamiz Bageneta”.

Y para que así conste, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma al codemandado empresa “Consymo, S.L.” en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la referida resolución, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe interponer recurso de suplicación. Expido la presente en Mieres a 31 de octubre de 1994.—La Secretaria, Begoña Ozamiz Bageneta.

11087 Núm. 11355.—2.720 ptas.